SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio del
Medio Ambiente

OF. ORD. Nº 72

ANT: OF. ORD. N° 393 del 14 de abril de 2021, que solicita reconocimiento humedal urbano Bosque-Miraflores-Las Mulatas-Guacamayo.

MAT: Solicita complementar antecedentes de la solicitud de reconocimiento humedal urbano Bosque-Miraflores-Las Mulatas-Guacamayo, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Ley de Humedales Urbanos (Etapa de Admisibilidad)

Valdivia, 27 de abril de 2021

A: SR. ÍTALO PÉREZ
ALCALDE (S)
ILUSTE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

DE: SR. DANIEL DEL CAMPO ÅKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar cordialmente a Usted, informo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del D. S N°15/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales urbanos (en adelante el Reglamento), una vez recibida la solicitud de reconocimiento de humedal urbano por parte de uno o más municipios, la SEREMI del Medo Ambiente respectiva, dentro del plazo de 15 días (hábiles) contado desde la presentación de los antecedentes, deberá verificar que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 8º del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a la SEREMI del Medio Ambiente a solicitar al municipio complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

Por lo anteriormente, señalado mucho agradeceré pueda complementar la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Bosque-Miraflores-Las Mulatas-Guacamayo, en particular informando la escala de la cartografía y, para cada polígono, *"las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan"* (coordenadas x, y de los vértices del polígono). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 II d) del Reglamento. Para facilitar la entrega de estos antecedentes, se adjunta como ejemplo, PDF de la cartografía del humedal urbano Angachilla, Estero Catrico.

Cabe destacar que si el municipio no hace entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicado, la SEREMI del Medio Ambiente procederá a archivar (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Le saluda atentamente,

DANIEL DEL CAMPO ÅKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

DDC/SBF/sbf

Adj: Archivo PDF, Cartografía del Humedal Urbano Angachilla, Estero Catrico.

c.c:
- Archivo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Ríos.
- Archivo Dpto. Ecosistemas Acuáticos, Seremi de Medio Ambiente Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1995906-b42723 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo